

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 14 de Septiembre de 1948

Núm. 210

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Administración.— Intervención de Fondos
Diputación provincial.— Teléfono 1760.
Correspondencia.— Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.° Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.° Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.° Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas semestrales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonaa el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 48

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 38, 39 y 40

A partir del día 13 del corriente y hasta el día 3 de Octubre inclusive, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las citadas semanas. El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—3/4 de litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,15 pesetas.—Cupón de Aceite de la 38, 39 y 40 semanas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe

de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 38, 39 y 40 semanas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz, de las semanas 38 y 39.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 40 semana.

CHOCOLATE.—50 gramos.—Precio de venta 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,55 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 38 y 39 semanas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 40 semana.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.—Cupón de pasta para sopa de la 38 y 39 semanas.

HARINA CONDIMENTACION.—100 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,40 ptas.—Cupón de Pasta para sopa de la 40 semana.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,40 ptas. kilo.—Importe de la ración 5,60 ptas.—Cupón de Patatas de la 38, 39 y 40 semanas.

MANTEQUILLA.—200 gramos.—Precio de venta, 30,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.—Cupón 102 de Varios.

LA MANTEQUILLA podrá retirarse de los establecimientos de costumbre.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—3/4 de litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,15 pesetas.—Cupón de Grasas o aceite de la 38, 39 y 40 semanas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 ptas.—Cupón de Azúcar de la 38, 39 y 40 semanas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 8,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,40 pesetas.—Cupón de Arroz o harina de arroz de la 38 y 39 semana.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 0,60 ptas.—Cupón de Arroz o Harina de Arroz de la 40 semana.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,60 pesetas.—Cupón de Patatas de la 38, 39 y 40 semanas.

LECHE CONDENSADA.—5 botes. Precio de venta, 5,75 ptas. bote.—Importe de la ración, 28,75 ptas.—Cupón de Leche Condensada de la 38, 39 y 40 semanas.

HARINA INFANTIL.— 2 kilos.— Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 4,00 pesetas.— Cupones de pan que amparan los días 13 de Septiembre al 3 de Octubre inclusive.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial durante las horas de oficina de doce y media a dos en la forma siguiente: El día 4 de Octubre, las tiendas números 1 al 29 inclusive, el día 5 las números 30 al 59, el día 6 las números 60 al 87 y el día 7 el resto de las tiendas.

Se recuerda a los señores detallistas la obligación de retirar con la mayor urgencia e íntegramente, los artículos correspondientes de los almacenes proveedores.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 11 de Septiembre de 1948.

2833 El Gobernador civil-Delegado.
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUMERO 49

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la segunda quincena del mes de Septiembre de 1948

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 38, 39 y 40 (comprendidas entre las fechas 13-9-1948 al 3-10-1948).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.— 1½ litro.— Precio de venta, 8,00 pesetas litro.— Importe de

la ración, 4,00 pesetas.— Cupón de Aceite de las semanas 38 y 39.

AZUCAR.— 200 gramos.— Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 1,20 pesetas.— Cupón de Azúcar de las semanas 38, 39 y 40.

ALUBIAS.— Un kilo.— Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 6,00 pesetas.— Cupón de Legumbres y Arroz de las semanas 38, 39 y 40.

JABON.— 300 gramos.— Precio de venta 5,50 pesetas kilo.— Importe de la ración, 1,65 pesetas.— Cupón de Aceite de la semana 40.

LENTEJAS.— 500 gramos.— Precio de venta 5,00 ptas. kilo.— Importe de la ración, 2,50 ptas.— Cupón de Legumbres y Arroz de las semanas 38, 39 y 40.

PATATAS.— 4 kilos.— Precio de venta, 1,295 pesetas kilo.— Importe de la ración, 5,18 pesetas.— Cupón de Patatas de las semanas 38, 39 y 40.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.— 1½ litro.— Precio de venta 8,00 pesetas litro.— Importe de la ración, 4,00 pesetas.— Cupón de Aceite de las semanas 38 y 39.

AZUCAR.— 200 gramos.— Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 1,20 pesetas.— Cupón de Azúcar de las semanas 38, 39 y 40.

JABON.— 300 gramos.— Precio de venta, 5,50 pesetas kilo.— Importe de la ración, 1,65 pesetas.— Cupón de Aceite de la semana 40

PATATAS.— 4 kilos.— Precio de venta 1,295 ptas. kilo.— Importe de la ración 5,18 ptas.— Cupón de Patatas de las semanas 38, 39 y 40.

LECHE CONDENSADA.— 5 botes.— Precio de venta 5,48 ptas. bote.— Importe de la ración 27,40 ptas.— Cupón de Leche Condensada de las semanas 38, 39 y 40.

HARINA.— 3 kilos.— Precio de venta, 3,0754 pesetas kilo.— Importe de la ración, 9,2262 pesetas.— Cupón de Pan de las semanas 38, 39 y 40.

NOTA.— Los artículos de racionamiento **LECHE CONDENSADA** y **HARINA** en el suministro Infantil, serán suministrados únicamente a aquellas Cartillas que se encuentren inscritas a estos efectos en sustitución de **AZUCAR** o **PAN**.

Hallándose pendiente de recibir las lentejas correspondientes al racionamiento del mes actual debido a la escasez de material ferroviario,

quedan autorizados los Economatos Mineros de esta provincia para suministrar a sus obreros tan pronto lo reciban, sin necesidad de solicitar la compensación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 11 de Septiembre de 1948.
2833 El Gobernador Civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Libertad de precio del melón marca «Regio»

Se pone en conocimiento del público en general y de los industriales en particular que, de acuerdo con el escrito de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 132.126 de fecha 28 de Agosto próximo pasado, el melón denominado «Regio» de Onteniente queda en absoluta libertad de precio, siendo condición precisa para ello que cada melón lleve incrustada con púas sobre la corteza la marca registrada, envoltura de papel de seda litografiado con la misma marca y envuelto en funda de paja, según la muestra que fué remitida al citado Organismo.

León, 3 de Septiembre de 1948.
El Gobernador civil-Presidente,
2834 Carlos Arias Navarro

Universidad de Oviedo

Patronato de Protección Escolar.— Sección Delegada

ANUNCIO

Se abre un concurso-oposición entre los alumnos universitarios en todas sus distintas facultades, de Escuelas Normales, de Comercio e Industriales, así como los de Segunda Enseñanza, para proveer las becas y medias becas que por distintas causas se encuentren vacantes, de las creadas por O.O. MM. de 25 de Septiembre de 1945, de 16 de Mayo de 1946, y de 28 y 30 de Julio de 1947, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Será condición indispensable que los aspirantes cursen sus estudios por Enseñanza Oficial, extremo que acreditarán oportunamente con el correspondiente resguardo de matrícula.

Segunda. Acreditarán sus méritos académicos mediante certificación expedida por el Centro donde cursen sus estudios, y si se tratara de alumnos de Segunda Enseñanza, por el Instituto correspondiente.

Tercera. Acompañarán a la solicitud certificación expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia de naturaleza del interesado, en la que se haga constar que tanto éste como sus padres no satisfacen contribución por ningún concepto.

Cuarta. Presentarán asimismo certificación expedida por la Alcaldía o por la Guardia Civil, que acredite la buena conducta y antecedentes del aspirante y su adhesión al Régimen.

Quinta. Asimismo deberán acreditar los ingresos con que cuenta el cabeza de familia, y el número de personas que integran ésta.

Las instancias, dirigidas a Magnífico y Excmo. Sr. Rector-Presidente de la Sección Delegada de Protección Escolar, serán reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, y a ellas, además de los documentos ya citados, podrán los interesados acompañar cualquier otro que estimen pertinente, y serán depositadas en las Oficinas de Secretaría General de esta Universidad, hasta el día 20 de Septiembre a las dos de la tarde, haciendo constar en ellas, con toda claridad, la fecha y lugar de nacimiento del interesado, así como su domicilio y los nombres de los padres.

Toda instancia que no venga acompañada de la documentación correspondiente o falta de reintegro se considerará como no recibida.

En este concurso podrán tomar parte, con el fin de obtener beca completa, aquellos alumnos que vengán disfrutando auxilio para sus estudios en concepto de media beca.

Estas becas son incompatibles con cualquier otra que el interesado disfrute o pueda disfrutar posteriormente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 1 de Septiembre de 1948. — El Secretario de la Sección, (ilegible).

2830

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de León

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Agosto de 1948.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
4 Agosto.	LE-3.441	Saurer.....	Camión..	Público..	Público..	Sebastián Martín Martín...	Madrid.....	Ibañ, Hermanos, S. L.....	León.....	León.
4 Id.	ZA-970	Hispano....	Omnibus	Público..	Público..	José del Río Pérez.....	Rabanales.....	Bernardino de la Fuente Blas	Castrillo V.....	Idem.
5 Id.	LE-3.695	Chevrolet..	Camión..	Público..	Público..	Gaudicio Rguez, Rodríguez	León.....	Antonio Igras González	León.....	Idem.
11 Id.	M-35.175	Chevrolet..	Camión..	Público..	Público..	Marcelino López Vázquez..	Lugo.....	Marta Alvarez López	León.....	Idem.
11 Id.	LE-2.192	Chevrolet..	Camión..	Público..	Público..	Hijo de Simón García.....	Veguellina.....	Royal Auto.....	León.....	Idem.
14 Id.	LE-3.946	Chevrolet..	Camión..	Público..	Público..	Pedro Zapatero Carbajal..	La Bañeza.....	Enrique Secorin de Asso...	La Bañeza.....	Idem.
17 Id.	LE-3.532	Ford.....	Turismo.	Particular	Particular	Maximino Alonso Alvarez..	León.....	Enrique Secorin de Asso...	León.....	Idem.
17 Id.	LE-3.673	Ford.....	Camión..	Público..	Público..	Minas Sorpresa, S. A.....	Ponferrada.....	Araceli Garcia Moro.....	Mieres.....	Oviedo.
17 Id.	M-69.235	Mercedes...	Camión..	Público..	Público..	Gabino Sarmiento Quintanilla.	Veguellina.....	Segundo Costillas Gil-Negrete.	León.....	Idem.
21 Id.	LE-3.165	Ford.....	Turismo.	Particular	Particular	Andrés Edo Bermejo.....	León.....	Alfredo Robles Bohar.....	León.....	Idem.
24 Id.	LE-2.609	Dodge.....	Camión..	Público..	Público..	Luis Alvarez Alonso.....	Torre de Babia.....	Eduardo del Valle Menéndez	La Robla.....	Idem.

León, 1.º de Septiembre de 1948. — El Ingeniero Jefe, Pfo Cela.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Robla

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para reconstrucción de Escuelas y obras de primer establecimiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Acordado en principio por este Ayuntamiento varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto al público el expediente respectivo en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Robla, 9 de Agosto de 1948.—
El Alcalde, (ilegible). 2827

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el padrón de vehículos sujetos a la tasa de rodaje, impuesto establecido por la Diputación Provincial, según la Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 136, de 18 de Junio último, queda expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa María de Ordás	2828
Villarejo de Orbigo	2835
San Pedro de Bercianos	2836

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, el presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se relacionan, para el actual, ejercicio de 1948.

Turcia	2841
--------	------

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia del Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado juicio declarativo de mayor

cuantía promovido por el Procurador D. José Sánchez, en representación de D. Rodrigo Zamora Delgado, mayor de edad, industrial y vecino de La Robla, contra los herederos de D. Venancio Linaza Meabe, vecino que fué de esta ciudad, sobre declaración de que la cantidad de 38,833,57 pesetas que obra en la Caja de Depósitos, según lo acordado en sumario seguido en este Juzgado con el número 232 de 1943, pertenece al demandante; a la demanda presentada se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Santiago León, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, con el poder en virtud del que se tiene por parte legítima al Procurador D. José Sánchez, en la representación que acredita de don Rodrigo Zamora Delgado, mayor de edad, industrial y vecino de La Robla, entiéndanse con el primero las sucesivas diligencias y devuélvasele dicho poder, dejando testimonio a continuación; se admite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que se promueve, y se confiere traslado de la misma a los herederos de D. Venancio Linaza Meabe, vecino que fué de esta ciudad, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, lo que se practicará como se solicita, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de este Partido, doy fe.—Luis Santiago.—Ante mí: Valentín Fernández.—Rubricados.»

En su virtud, se emplaza por medio del presente a los expresados herederos de D. Venancio Linaza Meabe, por el término y a los efectos acordados previniéndole que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples presentadas se les reservan en esta Secretaría.

Dado en León, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.

2818 Núm. 545.—93,00 pta.

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a los herederos desconocidos del finado D. Cándido García Arias, vecino que

fué de Brañuelas, para que en el término improrrogable de seis días comparezcan a la demanda de proceso de cognición que contra los mismos ha promovido en este Juzgado comarcal el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Jerónimo Marchán Recio, vecino de Brañuelas, para que los demandados arrañen varios árboles existentes en una finca rústica que es un prado, al sitio del Fanal, en término de Brañuelas, que se hallan a una distancia inferior de la permitida por la Ley, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Magaz de Cepeda, primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Enrique Barrios.

2811 Núm. 544.—26,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Notaría del Ilustre Colegio de Valladolid con residencia en Murias de Paredes

Don Mariano Alvarez Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Murias de Paredes.

Hago saber: Que a instancia de D. Antonio Diez Alvarez y otro, instruyo acta de notoriedad a fin de justificar la existencia de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Luna por su margen derecha en el sitio denominado Los Barreros, del término de Villarrodrigo de Ordás, conocido por La Presona, y más concretamente del que se hace para tres saltos de agua en término de Mataluenga a los sitios de La Villa, Molino Nuevo y Prados del Terrero.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan formular reclamaciones en esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este edicto.

Murias de Paredes a 4 de Septiembre de 1948.—Mariano Alvarez.

2806 Núm. 547.—43,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948